

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 006 INFORME _INSUFICIENCIA_MEDIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DMTN6-I38GU-O7D8D Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 14:59:38 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/05/2024 09:04 2.- Cargo Área de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2024 14:59	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:59



INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

El Ayuntamiento de Majadahonda no dispone en la actualidad de medios personales, técnicos y materiales en su estructura organizativa que permitan la asunción de las actuaciones preventivas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, haciendo por tanto inviable el establecimiento de otro modelo de organización preventiva distinto al propuesto, lo que inevitablemente supondría un esfuerzo presupuestario inasumible en los capítulos de inversiones y de personal.

Así, el Ayuntamiento de Majadahonda no dispone en su plantilla ninguno de los perfiles profesionales que se requieren para el desarrollo de las diferentes actuaciones preventivas, tales como Licenciado en Medicina y Cirugía especialista en Medicina del Trabajo y Diplomado Universitario en Enfermería especialista en Enfermería del Trabajo, entre otros.

Tampoco cuenta el Ayuntamiento de Majadahonda con los medios materiales imprescindibles para el desarrollo de las actuaciones previstas, ni a nivel de instalaciones físicas que se precisan para el desarrollo de las actuaciones en materia de Vigilancia de la Salud, las cuales han de cumplir unos requisitos tasados, así como contar con la preceptiva autorización de la Autoridad Laboral, ni en lo relativo al equipamiento básico necesario para evaluar las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, tales como equipos de medición de iluminación, temperatura, humedad relativa y concentración de CO², entre otros.

A mayor abundamiento, la decisión del Equipo de Gobierno, adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 764/2010, de fecha 15 de marzo, de optar, de entre las diversas modalidades de organización de los recursos preventivos, por el concierto de las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud) con un Servicio de Prevención Ajeno debidamente acreditado, por ser esta la modalidad que mejor se adecúa a las características estructurales y funcionales de este Ayuntamiento, hace imposible otra configuración de la organización preventiva distinta al concierto con una entidad preventiva ajena.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Yolanda Mosquera Ambite

(Firmado electrónicamente)